

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	393134
Numero de orden de compra a modificar:	115963
Entidad compradora:	Superintendencia de Notariado y Registro
Nombre del solicitante:	Monica Daniela Cano Ramirez
Proveedor:	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Atención a Emergencias
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-12-28 09:59:35

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-12-31	2024-02-29

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
110520	EXTINTORES 2023	CDP -77023	CDP	77023

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ate01C1-044RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 ½ GALONES / UNIDAD	1.0	Unidad	52711.68	CDP -77023	52711.68

2	ate01C1-051RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1.0	Unidad	83578.88	CDP -77023	83578.88
3	ate01C1-039RECARGA DE EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	3.0	Unidad	47488.00	CDP -77023	142434.00
4	ate01C1-040RECARGA DE EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	2.0	Unidad	49862.40	CDP -77023	99724.80
5	ate01C1-007EXTINTOR DE AGUA DE 2 ½ GALONES / UNIDAD	1.0	Unidad	105660.80	CDP -77023	105660.80
6	ate01C1-051RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	2.0	Unidad	83578.88	CDP -77023	167157.76
7	ate01C1-039RECARGA DE EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1.0	Unidad	47488.00	CDP -77023	47488.00
8	ate01C1-040RECARGA DE EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	2.0	Unidad	49862.40	CDP -77023	99724.80

9	ate01C1-036SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 30LB / UNIDAD	1.0	Unidad	46300.80	CDP -77023	46300.80
10	ate01C1-044RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 ½ GALONES / UNIDAD	1.0	Unidad	52711.68	CDP -77023	52711.68
11	ate01C1-051RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	2.0	Unidad	83578.88	CDP -77023	167157.76
12	ate01C1-039RECARGA DE EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	2.0	Unidad	47488.00	CDP -77023	94976.00
13	ate01C1-040RECARGA DE EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	1.0	Unidad	49862.40	CDP -77023	49862.40
14	ate01C1-044RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 ½ GALONES / UNIDAD	1.0	Unidad	52711.68	CDP -77023	52711.68
15	ate01C1-051RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1.0	Unidad	83578.88	CDP -77023	83578.88

16	ate01C1-039RECARGA DE EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	3.0	Unidad	47488.00	CDP -77023	142464.00
17	ate01C1-007EXTINTOR DE AGUA DE 2 ½ GALONES / UNIDAD	5.0	Unidad	105660.80	CDP -77023	528304.00
18	ate01C1-014EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	3.0	Unidad	364470.40	CDP -77023	1093411.20
19	ate01C1-002EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	5.0	Unidad	84635.49	CDP -77023	423177.45
20	ate01C1-003EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	2.0	Unidad	142464.00	CDP -77023	284928.00
21	ate01C1-044RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 ½ GALONES / UNIDAD	1.0	Unidad	52711.68	CDP -77023	52711.68
22	ate01C1-051RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	4.0	Unidad	83578.88	CDP -77023	334315.52
23	ate01C1-039RECARGA DE EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1.0	Unidad	47488.00	CDP -77023	47488.00

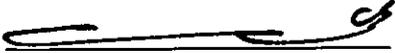
24	ate01C1-034SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 10LB / UNIDAD	8.0	Unidad	46300.80	CDP -77023	370406.40
25	ate01C1-035SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 20LB / UNIDAD	2.0	Unidad	46300.80	CDP -77023	92601.60
26	ate01C1-036SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 30LB / UNIDAD	5.0	Unidad	46300.80	CDP -77023	231504.00
27	ate01C1-044RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 ½ GALONES / UNIDAD	1.0	Unidad	52711.68	CDP -77023	52711.68
28	ate01C1-051RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1.0	Unidad	83578.88	CDP -77023	83578.88
29	ate01C1-039RECARGA DE EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	8.0	Unidad	47488.00	CDP -77023	379904.00
30	ate01Servicio de distribucion Region Caribe central	1.0	Unidad	516283.39	CDP -77023	516283.39
31	ate01--IVA	1.0	Unidad	1038030.09	CDP -77023	1038030.09

Artículos editados y/o agregados

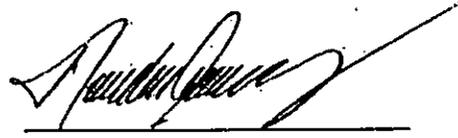
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Se prorroga la ODC 115963 de 2023, de conformidad con la solicitud enviada por los supervisores, hasta el 29 de febrero de 2024.



Firma ordenador del gasto
Nombre: William Pérez Castañeda
Documento: 16.656.408



Firma de proveedor
Nombre: MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ
Documento: 40.913.012

DTH-4551

SNR2023IE019153

Bogotá, 22 de diciembre del 2023

Doctor
RAMIRO ALEJANDRO CARDONA AGUIRRE
Director de Contratos
Superintendencia de Notariado y Registro
Bogotá

Asunto: Solicitud de prórroga a la Orden de Compra No.115963 de 2023, suscrito con JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

Respetado Dr. Alejandro

Entre las partes la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S suscribieron la ODC No. 115963 de 2023 y cuyo objeto es:

“CONTRATAR LA ADQUISICION, RECARGA y ACCESORIOS O ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA EXTINTORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO –SNR–, Y DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A NIVEL NACIONAL, BAJO EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021 CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023- CARIBE CENTRAL.”

El plazo de ejecución de la presente orden de compra se fijó hasta el 31 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para seis (6) sedes.

JUSTIFICACION TECNICA

Es función tanto del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo como el Grupo de Servicios Administrativos, adelantar y coordinar las actividades concernientes a la adquisición y suministro oportuno de bienes y servicios, con el fin de garantizar que las diferentes dependencias del Nivel Central y la Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos – ORIP, cuenten no solo con los servicios y elementos necesarios para salvar vidas y ayudar a prevenir daños a las instalaciones, sino se efectúe la ejecución en base en los principios de economía, celeridad, transparencia y oportunidad.

Es así, como la orden de compra No.115963 presenta los siguientes pendientes:

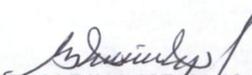
- Realizar 10 diez recargas en las oficinas de Registro de Fundación y Plato las cuales no se han podido ejecutar debido a que los artículos contratados de dicha orden de compra no cumplen con la ficha técnica y que el proveedor debió devolver al importador para que realice los cambios.

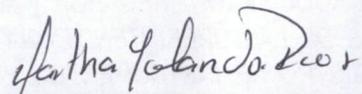
Teniendo en cuenta que el proveedor solicita la prórroga hasta el 30 de enero de 2024, esta supervisión considera prorrogar hasta el 29 de febrero de 2024, ya que se hace necesario que las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos certifiquen el recibido a satisfacción del servicio, realicen plaqueteo de los equipos de extintores y el ingreso en la Herramienta de Gestión Financiera Integral – HGFI, para luego iniciar con el proceso de gestión de pago.

Dicho lo anterior, se procederá con la reserva presupuestal

Lo anterior, se firma para dar constancia a los 22 días del mes de diciembre de 2023.

Cordialmente,


LUZ MARINA MEJÍA ISAZA
Supervisora ODC 115963
Grupo de Servicios Administrativos


MARTHA YOLANDA RÍOS
Supervisora ODC 115963
Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo

Copia Dra. Martha Páez Canencia – Directora de Talento Humano
Dr. Jullhember Campo Gutiérrez – Coordinador Grupo de Servicios Administrativos



Bogotá D.C., 21 de Diciembre de 2023

Señores

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Doctora **WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA.**

Ordenadora del Gasto

Doctora **MARTHA PAEZ CANENCIA**

Supervisora Orden de Compra 115963

Ciudad

Referencia: Solicitud de prórroga- Orden de Compra 115963- de Acuerdo Marco de Precios para Emergencia – Categoría 1.

Respetada Doctora,

Con la presente, nos permitimos manifestar que a pesar de los esfuerzos realizados por la sociedad que represento, que por razones ajenas a nuestra empresa no es posible entregar los elementos contratados en la orden de compra 115963 suscrita con la **SUPERINTENDEICIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**. Atraves de Acuerdo Marco de Precios para Emergencia – Categoría 1 Adquisición de elementos de Contención de Emergencias, Extintores y Recargas de Extintores, Elementos de Protección Personal y Primeros Auxilios Con destino a las dependencias del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. Motivo por el hacemos las siguientes Justificaciones:

De manera muy atenta y respetuosa estamos a ustedes solicitándole que se nos conceda la ampliación en la ejecución de la Orden de Compra No 115963 con vencimiento el día 31 de diciembre de 2023, plazo que desafortunadamente no es posible cumplir con los Bienes y/o servicios solicitados por la entidad, debido a que los artículos contratados en dicha Orden de Compras fueron comprados pero en se realizó la verificación de ficha técnicas de la mercancía las cuales no cumplían y fueron devuelta al Importador para que realice el cambio de estos, con relación a las recargas se han realizado en Mompox, Cartagena, Ciénaga están ya entregadas, recogida Fundación, pendiente por recoger Plato Magdalena. Dado el trámite que esto conlleva nos vemos en la necesidad de solicitar esta ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de enero del 2024, para cumplir a cabalidad todo lo requerido en la orden de compra.

Ahora bien, en punto de las prórrogas a los contratos estatales, el Consejo de Estado ha dicho que “la prórroga no involucra modificaciones al contrato ni la posibilidad que el contratista asuma más obligaciones de las originalmente pactadas, sino únicamente una extensión en la entrega para poder concluir con el contrato que sufrió atrasos por razones ajenas al contratista”

Para el contrato que nos ocupa, es claro que se debe realizarse un tema adicional, como es la adecuación de nuestros servicios solicitados, aun cronograma ya establecido por nuestros aliados estratégicos, lo cual hace que debamos tener una espera prudencial, de manera tal que, al tenor de la doctrina y jurisprudencia aplicable, con la prórroga solicitada para la entrega

solicitudes presupuestales





se garantiza la consecución de los fines del estado con relación al objeto contractual, sin que la prórroga per se, implique mayores costos ni adición presupuestal alguna para la entidad. Recordemos que el art. 14 de la ley 80 de 1993 establece como facultades de la entidad para lograr los fines de la contratación estatal:

En desarrollo de dicha facultad, efectivamente la entidad puede otorgar al contratista la prórroga del contrato, atendiendo las particularidades de cada caso, y dando prevalencia al interés general con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad consagrados en el art. 209 de la constitución política. Por su parte, el Consejo de Estado ha expresado sobre dicha facultad:

Conforme la cita precedente y aplicándolo al caso concreto, consideramos que es más adecuado, eficiente, económico y eficaz para la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, conceder la prórroga solicitada, teniendo en cuenta los argumentos expuestos, que las circunstancias que han originan la solicitud son razonables y en suma, habiendo establecido la jurisprudencia del Consejo de Estado los presupuestos para que la entidad acceda a la prórroga del contrato estatal, consideramos que ante la presente solicitud de prórroga elevada por el contratista, es procedente por parte de la entidad estudiar la viabilidad de la misma de acuerdo con su conveniencia para el interés público general y la consecución de los fines del estado, de forma consciente y analizando pros y contras de la misma, y resolver sobre la solicitud motivando debidamente motivada y de acuerdo con el manual de contratación de la entidad.

En los anteriores términos dejamos presentada formalmente la solicitud de prórroga de la orden de compra, esperando contar con una respuesta positiva por parte de la entidad, en aras de la satisfacción del interés público, quedando atentos siempre a ampliar los aspectos técnicos de la presente solicitud, según se requiera.

Con fundamento en lo anterior y de conformidad con el contrato de la referencia, al igual que lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 734 de 2012, elevamos muy respetuosamente nuestra solicitud de prorrogar el plazo del contrato, hasta el 30 de enero de 2024, confiados en que, durante este plazo, se den las condiciones necesarias para la ejecución y entrega de la totalidad de los ítems del contrato, a entera satisfacción de la entidad.

Agradecemos de antemano su amable colaboración y comprensión con la situación manifestada, así mismo, extendemos nuestras más sinceras disculpas por los inconvenientes generados y sea esta la oportunidad para manifestar nuestro compromiso con la institución.



MARIA TERESA ACONCHA DE GÓMEZ
C.C. 40.913.012 DE RIOHACHA
Representante Legal

JM GRUPO EMPRESARIAL, SAS
Nit: 900353659-2
Valledupar - Cesar

